



Cámarade Diputadosde la Provinciade LaPampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

RESUELVE

Dirigirse a los Señores/as Legisladores y Legisladoras pampeanos en el Congreso de la Nación, a efectos que realicen las gestiones pertinentes con el objeto que las Obras Sociales Nacionales cubran las prestaciones referidas al equipamiento específico que necesitan las personas que poseen la condición de Electrodependientes .



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Se denomina electrodependiente a toda persona que por su condición de salud dependa de equipos eléctricos de forma permanente y habitual para poder subsistir; en donde se presentan consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir una infraestructura y/o equipamiento especial por una enfermedad diagnosticada por un médico especialista o que tenga la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente para satisfacer necesidades médicas dentro de su hogar.

En la actualidad, nuestra obra social provincial SEMPRE, cubre el equipamiento necesario, no ocurriendo lo mismo con las obras sociales nacionales.

A través del avance de las ciencias médicas se comenzó a implementar la modalidad de la “internación domiciliaria”, esto se debe a que la calidad de vida del paciente mejora por no encontrarse dentro de las instalaciones hospitalarias en donde se encuentran bajo un sin fin de riesgos como las infecciones intra-hospitalarias, hasta los problemas de salud mental como la depresión.-



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

Para ello el paciente necesita contar con una cobertura por parte de las obras sociales que le garanticen en su totalidad el equipamiento necesario que le permita poder continuar con el tratamiento y a su vez le brinde la seguridad de que su vida no corra peligro, ofreciendo de esta manera la contención necesaria , tanto para la persona en condición de electrodependiente como para su grupo familiar.